Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA Nº 0005
(28/05/2026

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, A REORIENTAR EL 100% DE LOS RECURSOS DE APORTES AL FONPET VIGENCIA 2027, Y A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON RECURSOS PROPIOS, Y DE REORIENTACION DE APORTES AL FONPET PARA LA VIGENCIA 2027" (PO-005)

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, *en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en los artículos 300º y 305º de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, la Ley 617 del año 2000, el Decreto 111 de 1996, la Sentencia C 036 de 2023, la Ordenanza No.003 del 18 de mayo del 2018, la Ordenanza 0022 de 18 de noviembre 2025 y la Ordenanza N°0029 del 24 de diciembre de 2025,*

ORDENA:

ARTÍCULO 1°. *AUTORIZAR al Señor Gobernador de Norte de Santander (de manera protempore, por el termino de seis (06) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza) para reorientar hasta el 100% de las rentas, que constituyen aportes a cargo del Departamento Norte de Santander al FONPET, de la vigencia 2027, de conformidad con el artículo transitorio 12C de la Ley 549 de 1999, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2468 de 2025.*

ARTÍCULO 2°. *AUTORIZAR al Señor Gobernador de Norte de Santander (de manera protempore, por el termino de seis (06) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza) para comprometer vigencias futuras ordinarias, para la vigencia fiscal 2027, por un valor total de ($45.000.000.000,00) CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.*

BPIN	PROYECTO	SECTOR	PROGRAMA	ACTIVIDAD	VIGENCIA 2026	FUENTE	VIGENCIA 2027	FUENTE	TIPO DE VIGENCIA FUTURA
20240045 40039	MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	24-TRANSPORTE	2402-Infraestructura red vial regional	Adicional del contrato de construcción del intercambiador pinar del Rio	2,250,000,000	PROPIOS	12,750,000,000	FONPET	ORDINARIA
				Adicional Intercambiador de Ocaña	7,420,000,000	PROPIOS	3,380,000,000	FONPET	ORDINARIA
				Pavimentación vía secundaria arboledas el alto de la virgen	18,300,000,000	PROPIOS	2,530,360,270	FONPET	ORDINARIA
				Mejoramiento vía Toledo Puerto Rico, Labateca	1,660,360,270	PROPIOS	1,339,639,730	FONPET	ORDINARIA
20240045 40034	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS E INTERGRAL VIDA PLENA Y ENVEJECIMIENTO DIGNO EN ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO	41-INCLUSION SOCIAL	4104-Atencion integral de población en situación permanente de desprotección social y/o Familiar	Fortalecimiento a programa envejecimiento digno y saludable de la población, propendiendo por su independencia, participación y continuidad en la vida económica, productiva y social y el funcionamiento de los centros de bienestar del anciano y centro vida para la tercera edad en el dpto. Norte de Santander	7,250,000,000	PROPIOS	5,000,000,000	Estampilla-Adulto Mayor	ORDINARIA

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, A REORIENTAR EL 100% DE LOS RECURSOS DE APORTES AL FONPET VIGENCIA 2027, Y A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON RECURSOS PROPIOS, Y DE REORIENTACION DE APORTES AL FONPET PARA LA VIGENCIA 2027" (PO-005)

20240045 40043	FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD QUE GARANTICE EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1906-Asesuramiento y prestación integral de servicios de salud	Fortalecimiento del Sistema de Seguridad en salud de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz	60,000,000,000	PROPIOS	15,000,000,000	Estampilla Pro Hospital HUEM	ORDINARIA
20240045 40020	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL COMO ESTRATEGIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	45	4501-Fortalecimeinto de la convivencia la seguridad ciudadana	Fortalecimiento De La Seguridad Ciudadana En Los Municipios Del Departamento De Norte De Santander	750,000,000	PROPIOS	5,000,000,000	Contribución de contrato de Obra	ORDINARIA

ARTÍCULO 3°. *La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.*

Dada en San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

EUGENIO RANGEL MANRIQUE
Presidente

LAURA MILENA MARTINEZ RIZO
Primer Vicepresidente

MILENA DEL SOCORRO CALDERON RENDON
Segundo Vicepresidente

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

Nº.--0005

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, A REORIENTAR EL 100% DE LOS RECURSOS DE APORTES AL FONPET VIGENCIA 2027, Y A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON RECURSOS PROPIOS, Y DE REORIENTACION DE APORTES AL FONPET PARA LA VIGENCIA 2027" (PO-005)****, fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:*

Iniciativa:	*Señor Gobernador.*
Radicado en Secretaría General:	*12 de mayo de 2026.*
Debate en Comisión permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales:	***14 de mayo de 2026.***
Diputado Ponente:	*Jose Gregorio Correa Yañez.*
Debate en Sesión Plenaria:	***20 de mayo de 2026.***
Diputado Ponente:	*Jose Gregorio Correa Yañez.*

Se expide en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA

Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Despacho Gobernador

Nº. --0005

San José de Cúcuta, 28/05/2026

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, A REORIENTAR EL 100% DE LOS RECURSOS DE APORTES DEL FONPET VIGENCIA 2027, Y A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON RECURSOS PROPIOS, Y DE REORIENTACION DE APORTES AL FONPET PARA LA VIGENCIA 2027" (PO-005).**

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador